



RESOLUCIÓN CGR N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.

Asunción, 21 de julio de 2025

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94, las Resoluciones CGR Nros. 353/16, 583/19, 605/22, 106/24, 133/25, 532/25, así como los demás instrumentos legales atinentes; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, establece en su Artículo 2°: “*La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...*”.

Que, dicha Ley en su apartado de los deberes y atribuciones, expresa en el Artículo 9° inciso a): “*El control, vigilancia y la fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, los de las Entidades Regionales o Departamentales, los de las Municipalidades, los del Banco Central y los de los demás Bancos del Estado o mixtos, los de las Entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, así como los de las empresas del Estado o mixtas*”. Del mismo modo en el inciso h) establece: “*Realizar Auditorías financieras, administrativas, operativas o de gestión de todas las reparticiones públicas mencionadas en el inciso a)...*”.

Que, asimismo en su Artículo 15 expresa: “*La Contraloría General procederá al examen e inspección de los libros, registros y documentos relativos a la Contabilidad del Estado, las Entidades Regionales o Departamentales, las Municipalidades, los del Banco Central y los demás Bancos del Estado o Mixtos, los de las entidades autónomas, autárquicas o descentralizadas, los de las empresas del Estado o mixtas, así como los de las Empresas o Entidades Multinacionales y todas las demás empresas de cuyo capital participe el Estado en forma directa o indirecta, en los términos de sus respectivas Cartas Orgánicas*”.

Que, en su Artículo 16 establece que: “*En el ejercicio de sus funciones ante los organismos o instituciones sometidas a su control y fiscalización, la Contraloría General, a falta de una definición sobre procedimientos, podrá interpretar las disposiciones administrativas y reglamentarias cuyo cumplimiento verifica, conforme a la naturaleza, objeto y funciones de las instituciones. Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control, en casos similares*”.

Que, por Resolución CGR N° 353/16, se aprobó la actualización del Capítulo 2 – “*Normas de Auditoría Gubernamental del Paraguay – NAGUP*”, del Manual de Auditoría Gubernamental.

Que, por Resolución CGR N° 583/19, se aprobó la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República y se dejó sin efecto la Resolución CGR N° 146/19, cuyo Capítulo I “*Generalidades del proceso auditor*”, en su punto 3 “*Las ISSAI y los Principales Tipos de Auditoría*” establece que los tres (3) principales tipos de auditoría son: Financiera, de Desempeño, y de Cumplimiento.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.

///...

Que, la Resolución CGR N° 106/24 *“Por la cual se actualiza el procedimiento para la presentación de las Rendiciones de Cuentas por el Sistema Online, de Entidades sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social, ante la Contraloría General de la República, respecto a las transferencias recibidas por parte de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo Municipalidades y Gobernaciones, y se derogan las Resoluciones CGR Nros. 951/09, 825/11, 885/21 y el Artículo 8° de la Resolución N° 232/20”*, establece en el Artículo 5° que: *“...la presentación de las Rendiciones de Cuentas por parte de las Entidades Beneficiarias a través del Sistema Integrado de las Rendiciones de Cuentas vía Online, mediante la carga/remisión de las documentaciones de respaldo de los ingresos y gastos incurridos, digitalizados en formato PDF. Dicha presentación no podrá ser rectificada. La recepción de las Rendiciones de Cuentas por parte de la Contraloría General de la República en formato digital, servirá al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de las mismas, encontrándose sujetas a posteriores evaluaciones y análisis y/o actividades de control a ser programadas por la CGR”*.

Que, la Resolución CGR N° 133/25 *“Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos”*, en su Artículo 2° establece: *“Establecer la obligatoriedad por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), los Gobiernos Departamentales, las Municipalidades y las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, del registro en el Sistema Online de Viáticos de la Contraloría General de la República, de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos, los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario y la Planilla de Registro mensual de viáticos, según los instructivos aprobados, una vez recibida la invitación de la capacitación para la utilización del mismo”*.

Que, por Resolución CGR N° 605/22, se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustenta la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades Sujetas al Control de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 532/25, se aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2026, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las actividades de control.

Que, el Procedimiento Operativo de Fiscalización Especial Inmediata vigente establece que la Dirección General de Control Gubernamental emitirá su Informe de Verificación sobre los borradores de Informe Final y la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitirá su Informe de Verificación sobre el mismo instrumento.

Que, las políticas de mejora continua, modernización e innovación, impulsadas en el marco de las funciones y atribuciones conferidas al Contralor General de la República, son necesarias para el mejor desarrollo de las funciones de este Organismo Superior de Control, promoviendo una mayor eficiencia en el control de las Rendiciones de Cuentas, así como la eficacia y transparencia en el uso efectivo de recursos públicos.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A DETERMINADOS ENTE SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.

///...

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” dispone: “*Corresponde al Contraloría General: ...inc. b) dirigir las actividades de la institución*”, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la realización de Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI), conforme al siguiente detalle:

N°	Ente sujeto de control	Unidad Misional
1	Ministerio de Defensa Nacional (MDN)	DGCGACE
2	Ministerio de Justicia - Dirección General del Registro del Estado Civil	DGCBPE
3	Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)	DGCFP
4	Secretaría Nacional de Deportes (SND)	DGCBPE
5	Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)	DGCBPE
6	Instituto Superior de Bellas Artes	DGCRSE
7	Instituto Superior Nacional de Música	DGCRSE
8	Instituto Nacional Forestal (INFONA)	DGCBPE
9		DGCGACE
10	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	DGCOP
11	Dirección Nacional de Migraciones (DNM)	DGCBPE
12	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)	DGCBPE
13	Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)	DGCBPE
14	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	DGCBPE
15	Organismos y Entidades del Estado (OEE) a determinar (Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos)	DGCRCVT
16	Municipalidades a determinar	DGCODM y/u otras UM a determinar
17	Ejecución de convenios de préstamos, asistencias técnicas no reembolsables y donaciones de Instituciones Públicas a determinar	DGCFP
18	Instituciones Públicas a determinar	UM a determinar
19	Universidades Nacionales a determinar	DGCAD y/u otras UM a determinar

Referencias

DGCAC: Dirección General de Control de la Administración Central.

DGCAD: Dirección General de Control de la Administración Descentralizada.

DGCODM: Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A DETERMINADOS ENTE SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.

///...

DGCOP: Dirección General de Control de Obras Públicas.

DGCBPE: Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado.

DGCRCVT: Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias.

DGCCP: Dirección General de Control de Contrataciones Públicas.

DGCFP: Dirección General de Control de Finanzas Públicas.

DGTIC: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

DGCRSE: Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado.

UM: Unidad Misional.

Artículo 2° Establecer que las Fiscalizaciones Especiales Inmediatas serán comunicadas por Nota CGR, dirigida a las autoridades de los entes sujetos de control, incluyendo la nómina de los auditores designados, las Unidades Misionales (UM) que participarán de los trabajos, los temas o aspectos que serán objeto de revisión, el Ejercicio Fiscal auditado, la solicitud de designación de nexos oficiales y otros temas que se consideren pertinentes incluir en la misma.

Artículo 3° Aprobar la realización de otras actividades de control a los entes sujetos de control detallados a continuación:

N°	Ente sujeto de control	Unidad Misional	Detalle
1	Instituciones Públicas a determinar	UM a determinar	Evaluación de los Planes de Mejoramiento presentados por los Entes Sujetos de Control de las Fiscalizaciones Especiales Inmediatas anteriores y vigentes.
2	Instituciones Públicas a determinar	DGAJ	Verificación Jurídica de actividades de Control Gubernamental.

Referencias

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

UM: Unidad Misional.

Artículo 4° Disponer que los funcionarios que forman parte del Equipo de Trabajo podrán labrar Actas CGR en las distintas dependencias del ente sujeto de control auditado, para la obtención de determinados documentos e informes que por su naturaleza puedan ser entregados sin más trámite para su análisis. De lo actuado, se deberá comunicar al Nexo Oficial o al Auditor Interno, para su conocimiento y fines siguientes.

Artículo 5° Establecer que los objetivos de las Fiscalizaciones Especiales Inmediatas estén alineados a las modalidades y a los aspectos que serán objeto de revisión, conforme a las normas de auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, y las que sean aplicables para las actividades de control gubernamental a ser ejecutadas.

...///



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 533

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL.

///...

Artículo 6° Establecer que la Unidad Misional afectada a la FEI elaborará un Plan y Programa, a los efectos de operativizar la actividad de control a ser desarrollada. La sola aprobación del Director General de la UM es el aval para aplicar los procedimientos establecidos en el citado documento. Dicho documento deberá contener las líneas o aspectos que serán objeto de revisión, los responsables de ejecución, entre otros datos.

Artículo 7° Disponer que la revisión del borrador del Informe Final de la FEI será realizada conforme al Procedimiento Operativo vigente.

Artículo 8° Disponer que la Evaluación de Planes de Mejoramiento sean desarrollados conforme al Procedimiento Operativo vigente.

Artículo 9° Disponer que para el desarrollo de las Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) aprobadas en la presente resolución, podrán además ser incorporadas otras Unidades Misionales específicas, sin perjuicio de las que se hayan establecido como Unidad Misional responsable, conforme se requiera.

Dichas incorporaciones serán comunicadas a través de Nota CGR a los responsables de los entes sujetos de control que se detallan en la presente resolución y aquellas a ser determinadas.

Artículo 10 Disponer que todas las Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI) originadas en la presente resolución, formarán parte del Plan General de Auditorías (PGA) 2026 y podrán constituirse en insumos para la realización de determinadas auditorías, en el marco de dicho PGA.

Artículo 11 Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/U/tt

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.